

INFORME DE RESULTADOS

CONTROL SISTEMÁTICO 2023

PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS

Programa 1.2 Textiles

Contenido

1	Objetivo y Justificación	2
2	Autoridades participantes	2
3	Normativa	3
4	Resumen	3
5	Actuaciones inspectoras	4
5.1	Inspección visual o física en establecimientos comerciales	4
5.2	Inspección visual o física en comercio electrónico	6
6	Control analítico.....	8
7	Conclusiones generales	11
8	Resultados completos de las actuaciones inspectoras	12
9	Resultados completos de los controles analíticos	24



1 Objetivo y Justificación

La vigilancia de mercado de productos no alimenticios en España tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la legislación de aquellos productos que se comercializan y ponen a disposición de las personas consumidoras, ya sea en establecimientos comerciales o en comercio electrónico.

Esta vigilancia de mercado se lleva a cabo de acuerdo con el Plan Sectorial de Consumo 2022-2025, mediante actuaciones sistemáticas y puntuales.

Las actuaciones sistemáticas son aquellas en las que la vigilancia se realiza cada año, por todas las autoridades competentes de Consumo, siempre con el mismo enfoque y se aborda sobre las mismas familias de productos. Abarca a aquellos productos a los que les es de aplicación la legislación de armonización de la Unión enumerada en el Anexo I del Reglamento (UE) 2019/1020, de los sectores competentes en el ámbito de consumo.

En este documento se publican los resultados obtenidos en las actuaciones sistemáticas realizadas en el programa correspondiente.

2 Autoridades participantes

Para llevar a cabo la vigilancia de mercado, cada programa se divide en categorías de productos a vigilar. A continuación, se detalla la participación de las Comunidades Autónomas (CCAA) por categorías de productos.

CATEGORÍAS DE PRODUCTOS	CCAA PARTICIPANTES 2023
Prendas de vestir otoño/invierno	Andalucía, Castilla y León, Comunidad de Madrid
Prendas de vestir primavera/verano	Aragón, Comunidad Valenciana
Ropa deportiva	Islas Baleares, País Vasco
Ropa infantil menores de 36 meses	Cataluña, Navarra
Ropa infantil mayores de 36 meses	Asturias, Murcia
Ropa de hogar	Cantabria, La Rioja
Corsetería	Islas Canarias, Extremadura
Complementos	Galicia, Castilla-La Mancha

Tabla 1: CCAA participantes en 2023 por categorías de productos.



3 Normativa

Legislación comunitaria

- Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos.
- Reglamento 1007/2011, de 27 de septiembre, relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles.

4 Resumen

Para este programa se programó controlar en total **380** productos y se controlaron **421**, alcanzando un nivel de consecución del **110,79 %**. Se encontraron **94** productos con irregularidades, lo que supone un **22,33 %** de productos con irregularidades.

Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de **70** y se controlaron **70**, alcanzando un nivel de consecución del **100 %**. Se encontraron **20** productos con irregularidades, lo que supone un **28,57 %** de productos con irregularidades.

	N.º de productos a controlar programados	N.º de productos controlados	Porcentaje de consecución	N.º de productos correctos	N.º de productos con irregularidades	Porcentaje de productos con irregularidades
ACTUACIONES INSPECTORAS TOTALES	380	421	110,79%	327	94	22,33%

	N.º de productos a controlar programados	N.º de productos controlados	Porcentaje de consecución	N.º de productos correctos	N.º de productos con irregularidades	Porcentaje de productos con irregularidades
De las cuales, CONTROL ANALÍTICO en laboratorio	70	70	100%	46	20	28,57%

Tabla 2: Resultados globales del programa.



5 Actuaciones inspectoras

En el total de las actuaciones inspectoras de **421** productos, se han detectado **94** productos con incumplimientos, lo que supone un **22,33 %** respecto al número total de controles realizados.

Estas actuaciones inspectoras se han dividido en 2 protocolos de inspección:

- Protocolo de inspección visual o física en establecimientos comerciales
- Protocolo de inspección visual o física en comercio electrónico

	N.º de productos controlados	N.º de productos correctos	N.º de productos con incumplimientos	Porcentaje de productos con incumplimientos
Protocolo establecimientos	337	266	71	21,07%
Protocolo online	84	61	23	27,38%

Tabla 3. Resultados de las actuaciones inspectoras divididas en los 2 protocolos de inspección.

En el enlace se encuentran detallados todos los resultados obtenidos durante las [actuaciones inspectoras](#).

5.1 Inspección visual o física en establecimientos comerciales

Productos controlados mediante inspección visual o física en establecimientos comerciales y los porcentajes de productos correctos e incorrectos (se controlaron un total de 337 productos):

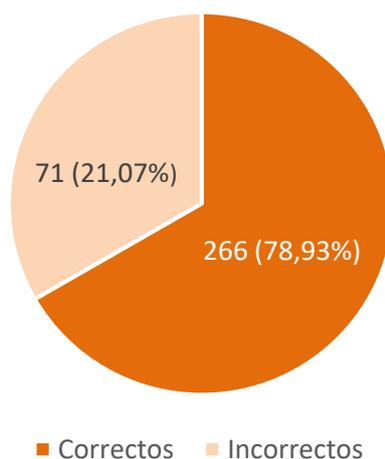


Gráfico 1: Porcentajes de los productos correctos e incorrectos de los 337 productos controlados.



Las actuaciones de la inspección se han centrado en los aspectos que se muestran en la siguiente tabla:

ASPECTOS CONTROLADOS DEL PROTOCOLO DE ESTABLECIMIENTOS	N.º DE INCUMPLIMIENTOS
PRESENTACIÓN DE LOS DATOS OBLIGATORIOS.	63
COMPOSICIÓN.	57
CORSETERÍA.	8
TEJIDOS BORDADOS.	3
TEJIDOS DE TERCIOPELO O DE FELPA O TEJIDOS QUE SE ASEMEJAN A ESTOS.	0
TOTAL	131

Tabla 4: Incumplimientos detectados durante las inspecciones visuales o físicas en establecimientos comerciales.

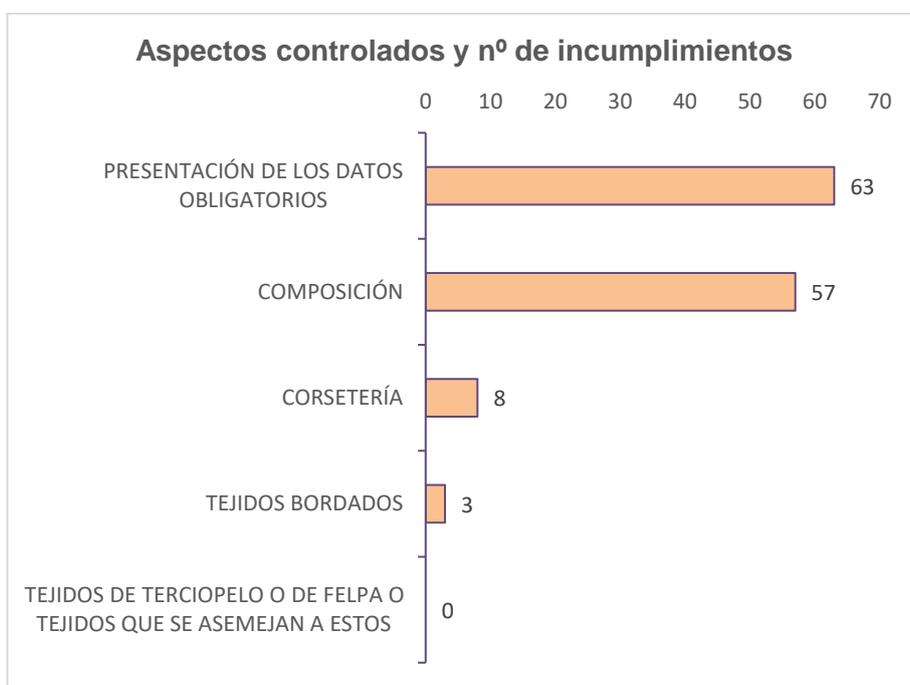


Gráfico 2: Incumplimientos detectados durante las inspecciones visuales o físicas en establecimientos comerciales.



5.2 Inspección visual o física en comercio electrónico

Productos controlados mediante inspección visual o física en comercio electrónico y los porcentajes de productos correctos e incorrectos (se controlaron un total de 84 productos):

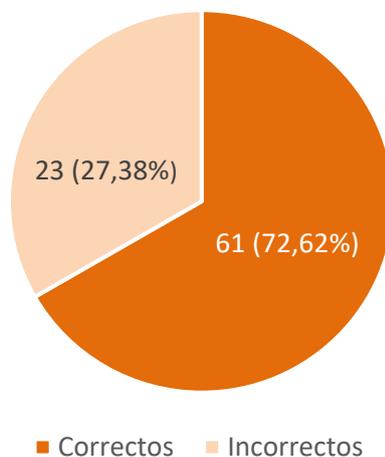


Gráfico 3: Porcentajes de los productos correctos e incorrectos de los 84 productos controlados.

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los aspectos que se muestran en la siguiente tabla:

ASPECTOS CONTROLADOS DEL PROTOCOLO ONLINE	N.º DE INCUMPLIMIENTOS
PRESENTACIÓN DE LOS DATOS OBLIGATORIOS.	12
COMPOSICIÓN.	46
CORSETERÍA.	16
TEJIDOS BORDADOS.	7
TEJIDOS DE TERCIOPELO O DE FELPA O TEJIDOS QUE SE ASEMEJAN A ESTOS.	0
TOTAL	81

Tabla 5: Incumplimientos detectados durante las inspecciones visuales o físicas en comercio online.

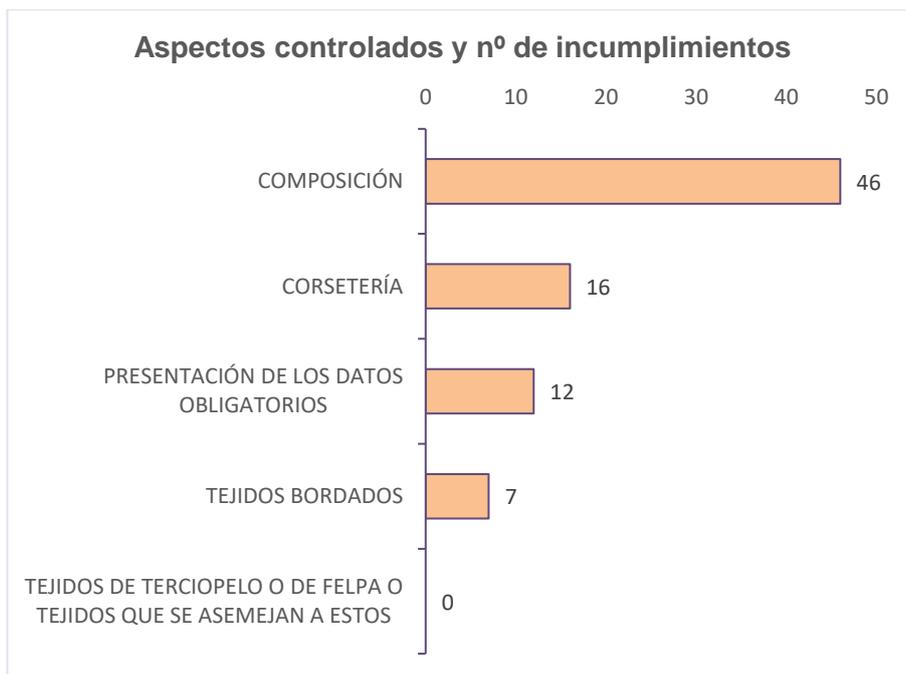


Gráfico 4: Incumplimientos detectados durante las inspecciones visuales o físicas en comercio online.



6 Control analítico

En el control analítico de **70** productos se han detectado **20** productos con incumplimientos, lo que supone un **28,57 %** respecto al número total de productos controlados.

En el enlace se encuentran detallados todos los resultados obtenidos en los [controles analíticos](#) realizados por el Centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC).

Productos controlados mediante control analítico y los porcentajes de productos correctos, incorrectos y sin dictamen (se controlaron un total de 96 productos):

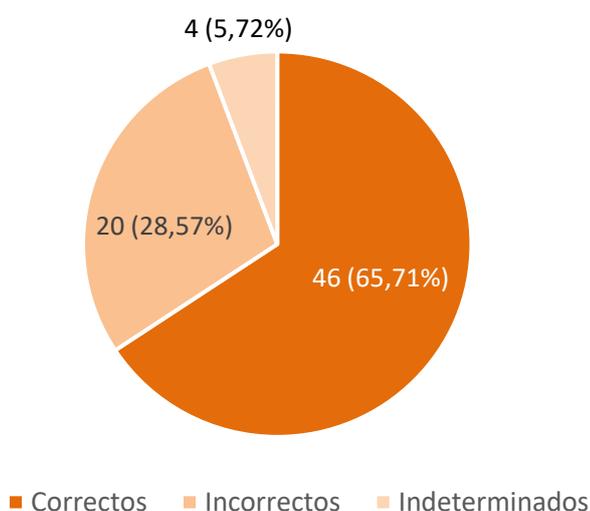


Gráfico 5: Porcentajes de los productos correctos, incorrectos y sin dictamen del total de productos controlados mediante control analítico



Los tipos de incumplimientos encontrados se muestran en la siguiente tabla, agrupados en función de las distintas categorías de productos:

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES
	Número	Número
PRENDAS DE VESTIR OTOÑO/INVIERNO		
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES	77	10
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS	15	1
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES	32	1
PRENDAS DE VESTIR PRIMAVERA/VERANO		
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES	8	0
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES	32	1
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS	8	0
ROPA DEPORTIVA		
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES	10	0
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES	41	2
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS	10	0
ROPA INFANTIL MENORES 36 MESES		
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES	9	1
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES	36	0
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS	9	0
UNE 40902 SEGURIDAD PRENDAS BEBE. PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS	8	1
UNE-EN 14682 SEGURIDAD DE LAS PRENDAS DE VESTIR DE NIÑOS	1	0
TABLA PARA LA MUESTRA CON PROTECCIÓN UV (EPI CATEGORÍA I):		
REGLAMENTO (UE) 2016/ 425 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	6	0
EN-ISO 13688, ROPA DE PROTECCIÓN. REQUISITOS GENERALES	7	0
OTRAS DETERMINACIONES	1	0
ROPA INFANTIL MAYORES DE 36 MESES		
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES	10	0
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES	40	2
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS	10	0



ORDEN DE 15/FEB/90 ETIQUETADO INFORMATIVO MARROQUINERIA	1	1
ROPA DE HOGAR		
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES	8	1
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES	32	3
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS	8	0
COMPLEMENTOS		
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES	9	1
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES	36	7
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS	9	1
REAL DECRETO 1468/77 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	4	4

Tabla 6: Determinaciones realizadas por el CICC en las que se han detectado no conformidades

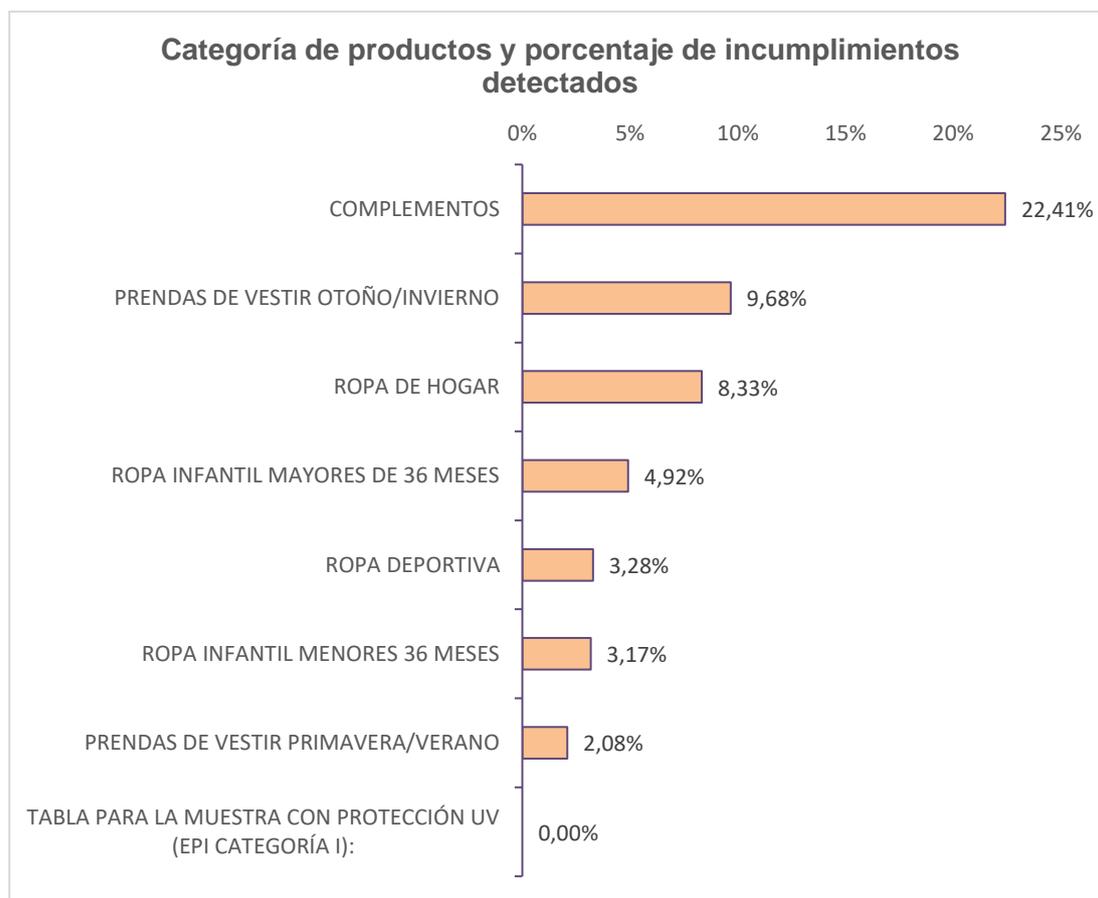


Gráfico 6: Categorías de productos y porcentaje de incumplimientos detectados



7 Conclusiones generales

Se programó el control de **380** productos, de los cuales finalmente se controlaron **421**, alcanzando un nivel de consecución de un **110,79 %**. Del total de los productos controlados, un **77,67 %** no ha presentado irregularidades, siendo por tanto conformes a la normativa aplicable.

Las personas consumidoras deben conocer los derechos que les asisten en materia de etiquetado y marcado de los productos, con el fin de poder optar por la adquisición de estos en aquellos establecimientos que les garanticen una información correcta y completa sobre los mismos.

Además, es necesario que el sector implicado en la comercialización tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de garantizar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, como profesionales responsables, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión Sectorial de Consumo.



8 Resultados completos de las actuaciones inspectoras

CONTROL SISTEMÁTICO 2023 – 1.2 TEXTILES

PROTOCOLO GENERAL DE INSPECCIÓN VISUAL O FÍSICA DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

DATOS GENERALES

	Complementos	Corsetería	Ropa hogar	Ropa deportiva	Ropa infantil < 36 meses	Ropa infantil > 36 meses	Prendas primavera/verano	Prendas otoño/invierno	TOTAL	%
Número de productos controlados.	29	41	30	41	30	37	30	99	337	100,00%
Número de productos correctos.	24	33	27	29	24	35	24	70	266	78,93%
Número de productos incorrectos.	5	8	3	12	6	2	6	29	71	21,07%
Total de incumplimientos.	21	21	3	14	11	6	6	49	131	-

Nº INCUMPLIMIENTOS

Aspectos controlados	Complementos	Corsetería	Ropa hogar	Ropa deportiva	Ropa infantil < 36 meses	Ropa infantil > 36 meses	Prendas primavera/verano	Prendas otoño/invierno	TOTAL	%
PRESENTACIÓN DE LOS DATOS OBLIGATORIOS.	11	7	3	8	5	1	4	24	63	100,00%
El producto no está etiquetado o marcado.	3	0	1	2	0	0	0	2	8	12,70%
El etiquetado o marcado no es duradero, legible, visible y accesible con facilidad. Las etiquetas no están fijadas de modo seguro.	3	0	0	0	0	0	0	4	7	11,11%



Si la marca comercial o el nombre de la empresa contiene una de las denominaciones enumeradas en el anexo I del R (UE) 1007/2011 o un nombre que pueda confundirse con estas, ya sea por sí solo o como raíz o adjetivo, dicha marca o dicho nombre no se sitúan inmediatamente antes o después de las descripciones de la composición en fibras textiles.	4	6	0	2	0	0	0	4	16	25,40%
El etiquetado y marcado no se ofrecen en la lengua española oficial del Estado.	1	1	2	4	5	1	4	14	32	50,79%
COMPOSICIÓN	10	3	0	6	6	5	2	25	57	100,00%
El etiquetado o marcado no indica la composición en fibras.	5	0	0	1	2	1	0	5	14	22,22%
Las denominaciones de fibras declaradas en el etiquetado no figuran en el anexo I del R (UE) 1007/2011.	5	1	0	3	3	2	2	10	26	41,27%
Si el producto está compuesto por dos o más fibras diferentes, la etiqueta o marcado no indica la denominación o el porcentaje en peso de todas las fibras que lo componen en orden decreciente.	0	0	0	1	0	1	0	4	6	9,52%
Si el producto contiene partes no textiles de origen animal, no indica en el etiquetado o marcado la mención: "contiene partes no textiles de origen animal".	0	0	0	0	0	0	0	3	3	4,76%



En el etiquetado o marcado de la prenda figuran los términos "100 por 100", "puro" o "todo", pero la prenda no está compuesta por una sola fibra textil.	0	1	0	1	1	0	0	2	5	7,94%
Si el producto textil está formado por dos o más componentes textiles con contenidos en fibras textiles diferentes, salvo que alguno de ellos no sea un forro principal y represente menos del 30 % del peso total del producto textil, no lleva una etiqueta o marcado que indica el contenido en fibras textiles de cada componente.	0	1	0	0	0	1	0	1	3	4,76%
CORSETERÍA.	0	8	0	0	0	0	0	0	8	100,00%
En el caso de los sostenes, la composición en fibras no se indica en la etiqueta o en el marcado, mencionando, bien la composición del producto en su totalidad, o bien, ya sea globalmente o por separado, la del tejido de las superficies exterior e interior de las copas y de la espalda.	0	2	0	0	0	0	0	0	2	3,17%



En el caso de los corsés y las fajas, la composición en fibras no se indica en la etiqueta o en el marcado, mencionando, bien la composición del producto en su totalidad, o bien, ya sea globalmente o por separado, la de los refuerzos, delantero, trasero y de los costados.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
En el caso de los corpiños, la composición en fibras no se indica en la etiqueta o en el marcado, mencionando, bien la composición del producto en su totalidad, o bien, ya sea globalmente o por separado, la del tejido de las superficies exterior e interior de las copas, refuerzos delantero y trasero y de los costados.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
En el caso de otros productos de corsetería no enumerados anteriormente, no se indica la composición en fibras, mencionando, bien la composición del producto en su totalidad, o bien la de los distintos componentes del producto, ya sea globalmente o por separado. Este etiquetado no será obligatorio para los componentes que representen menos del 10 % del peso total del producto.	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	3,17%



En todos los productos de corsetería, el etiquetado y el marcado separados de las distintas partes de los productos de corsetería no se efectúa de tal forma que el consumidor final pueda comprender fácilmente a qué parte del producto refiere la información que figura en la etiqueta o en el marcado.	0	4	0	0	0	0	0	0	4	6,35%
TEJIDOS BORDADOS.	0	3	0	0	0	0	0	0	3	100,00%
En el caso de que las partes bordadas representen al menos el 10 % de la superficie del producto, no se indica la composición en fibras para la totalidad del producto y podrá indicarse, por separado, la composición del tejido de base y la del hilo de bordado. *Este etiquetado o marcado solo es obligatorio cuando las partes bordadas representen al menos el 10 % de la superficie del producto	0	2	0	0	0	0	0	0	2	3,17%
En el caso de que las partes bordadas representen al menos el 10 % de la superficie del producto, no se alude a estos componentes por su denominación. * Este etiquetado o marcado solo es obligatorio cuando las partes bordadas representen al menos el 10 % de la superficie del producto	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1,59%



TEJIDOS DE TERCIOPELO O DE FELPA O TEJIDOS QUE SE ASEMEJAN A ESTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100,00%
No se indica la composición en fibras para la totalidad del producto y, cuando el producto esté constituido por un revés y una superficie de uso diferenciados y compuestos por fibras diferentes, podrá indicarse la composición por separado de ambos componentes.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
No se alude a estos componentes por su denominación.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
TOTAL	21	21	3	14	11	6	6	49	131	-

CONTROL SISTEMÁTICO 2023 – 1.2 TEXTILES

PROTOCOLO GENERAL DE INSPECCIÓN VISUAL O FÍSICA DE PRODUCTOS TEXTILES EN COMERCIO ELECTRÓNICO

DATOS GENERALES

	Complementos	Corsetería	Ropa hogar	Ropa deportiva	Ropa infantil < 36 meses	Ropa infantil > 36 meses	Prendas primavera/verano	Prendas otoño/invierno	TOTAL	%
Número de productos controlados.	5	11	10	10	10	10	10	18	84	100,00%
Número de productos correctos.	3	4	10	6	10	7	5	16	61	72,62%
Número de productos incorrectos.	2	7	0	4	0	3	5	2	23	27,38%
Total de incumplimientos.	8	50	0	5	0	8	5	5	81	-



Nº INCUMPLIMIENTOS

Aspectos controlados	Complementos	Corsetería	Ropa hogar	Ropa deportiva	Ropa infantil < 36 meses	Ropa infantil > 36 meses	Prendas primavera/verano	Prendas otoño/invierno	TOTAL	%
PRESENTACIÓN DE LOS DATOS OBLIGATORIOS.	2	8	0	2	0	0	0	0	12	100,00%
Si la marca comercial o el nombre de la empresa contiene una de las denominaciones enumeradas en el anexo I del R (UE) 1007/2011 o un nombre que pueda confundirse con estas, ya sea por sí solo o como raíz o adjetivo, dicha marca o dicho nombre no se sitúan inmediatamente antes o después de las descripciones de la composición en fibras textiles.	1	5	0	0	0	0	0	0	6	50,00%
El etiquetado y marcado no se ofrecen en la lengua española oficial del Estado.	1	3	0	2	0	0	0	0	6	50,00%
COMPOSICIÓN.	6	19	0	3	0	8	5	5	46	100,00%
El etiquetado o marcado no indica la composición en fibras.	2	5	0	2	0	3	4	1	17	36,96%
Las denominaciones de fibras declaradas en el etiquetado no figuran en el anexo I del R (UE) 1007/2011.	1	3	0	1	0	0	1	0	6	13,04%



Si el producto está compuesto por 2 o más fibras diferentes, la etiqueta o marcado no indica la denominación y el porcentaje en peso de todas las fibras que lo componen en orden decreciente.	1	4	0	0	0	3	0	2	10	21,74%
Si el producto contiene partes no textiles de origen animal, no indica en el etiquetado o marcado la mención: "contiene partes no textiles de origen animal".	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2,17%
En el etiquetado o marcado de la prenda figuran los términos "100 por 100", "puro" o "todo", pero la prenda no está compuesta por una sola fibra textil.	1	3	0	0	0	1	0	0	5	10,87%
Si el producto textil está formado por dos o más componentes textiles con contenidos en fibras textiles diferentes, salvo que alguno de ellos no sea un forro principal y represente menos del 30 % del peso total del producto textil, no lleva una etiqueta o marcado que indica el contenido en fibras textiles de cada componente.	1	4	0	0	0	1	0	1	7	15,22%
CORSETERÍA.	0	16	0	0	0	0	0	0	16	100,00%



En el caso de los sostenes, la composición en fibras no se indica en la etiqueta o en el marcado, mencionando, bien la composición del producto en su totalidad, o bien, ya sea globalmente o por separado, la del tejido de las superficies exterior e interior de las copas y de la espalda.	0	4	0	0	0	0	0	0	4	25,00%
En el caso de los corsés y las fajas, la composición en fibras no se indica en la etiqueta o en el marcado, mencionando, bien la composición del producto en su totalidad, o bien, ya sea globalmente o por separado, la de los refuerzos, delantero, trasero y de los costados.	0	1	0	0	0	0	0	0	1	6,25%
En el caso de los corpiños, la composición en fibras no se indica en la etiqueta o en el marcado, mencionando, bien la composición del producto en su totalidad, o bien, ya sea globalmente o por separado, la del tejido de las superficies exterior e interior de las copas, refuerzos delantero y trasero y de los costados.	0	2	0	0	0	0	0	0	2	12,50%



En el caso de otros productos de corsetería no enumerados anteriormente, no se indica la composición en fibras, mencionando, bien la composición del producto en su totalidad, o bien la de los distintos componentes del producto, ya sea globalmente o por separado. Este etiquetado no será obligatorio para los componentes que representen menos del 10 % del peso total del producto.	0	2	0	0	0	0	0	0	2	12,50%
En todos los productos de corsetería, el etiquetado y el marcado separados de las distintas partes de los productos de corsetería se efectúa de tal forma que el consumidor final no pueda comprender fácilmente a qué parte del producto refiere la información que figura en la etiqueta o en el marcado.	0	7	0	0	0	0	0	0	7	43,75%
TEJIDOS BORDADOS.	0	7	0	0	0	0	0	0	7	100,00%



<p>En el caso de que las partes bordadas representen al menos el 10 % de la superficie del producto, no se indica la composición en fibras para la totalidad del producto y podrá indicarse, por separado, la composición del tejido de base y la del hilo de bordado. *Este etiquetado o marcado solo es obligatorio cuando las partes bordadas representen al menos el 10 % de la superficie del producto</p>	0	4	0	0	0	0	0	0	4	57,14%
<p>En el caso de que las partes bordadas representen al menos el 10 por 100 de la superficie del producto, no se alude a estos componentes por su denominación. * Este etiquetado o marcado solo es obligatorio cuando las partes bordadas representen al menos el 10 % de la superficie del producto</p>	0	3	0	0	0	0	0	0	3	42,86%
<p>TEJIDOS DE TERCIOPELO O DE FELPA O TEJIDOS QUE SE ASEMEJAN A ESTOS.</p>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-



No se indica la composición en fibras para la totalidad del producto y, cuando el producto esté constituido por un revés y una superficie de uso diferenciados y compuestos por fibras diferentes, podrá indicarse la composición por separado de ambos componentes.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
No se alude a estos componentes por su denominación.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
TOTAL	8	50	0	5	0	8	5	5	81	-	



9 Resultados completos de los controles analíticos

Se recibieron quince muestras de prendas de vestir de otoño/invierno, ocho de prendas de vestir de primavera/verano, diez de ropa deportiva, diez de ropa infantil para menores de 36 meses, diez de ropa infantil para mayores de 36 meses, ocho de ropa de hogar y nueve de complementos de vestir; dentro de la programación de la vigilancia de mercado de 2023.

En las siguientes tablas se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Respecto a las muestras de ropa infantil para menores de 36 meses, una de las recibidas tiene características de EPI de categoría I con lo que se resumen sus resultados individuales en una tabla independiente a las demás al contar con requisitos diferentes.

PRENDAS DE VESTIR OTOÑO/INVIERNO

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES			
Indicación del domicilio del responsable	15	2	13,3
Indicaciones de conservación	15	2	13,3
Declaración de la composición	15	3	20
Análisis cuantitativo de composición	15	3	20
Composición IR	2		
Nombre, razón social o marca	15		
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS			
Referencia/modelo	15	1	6,7
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES			
Indicación del domicilio del responsable	8		
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES			
Nombre, razón social o marca	8		
Indicaciones de conservación	8		
Declaración de la composición	8	1	12,5
Análisis cuantitativo de composición	8		
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS			
Referencia/modelo	8		

PRENDAS DE VESTIR PRIMAVERA/VERANO

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES			
Indicación del domicilio del responsable	8		
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES			
Nombre, razón social o marca	8		



Indicaciones de conservación	8		
Declaración de la composición	8	1	12,5
Análisis cuantitativo de composición	8		
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS			
Referencia/modelo	8		

ROPA DEPORTIVA

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES			
Indicación del domicilio del responsable	10		
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES			
Nombre, razón social o marca	10		
Indicaciones de conservación	10	1	10
Declaración de la composición	10		
Confirmación composición (técnica FT-IR)	1		
Análisis cuantitativo de composición	10	1	10
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS			
Referencia/modelo	10		

ROPA INFANTIL MENORES 36 MESES

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES			
Indicación del domicilio del responsable	9	1	11,1
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES			
Nombre, razón social o marca	9		
Indicaciones de conservación	9		
Declaración de la composición	9		
Análisis cuantitativo de composición	9		
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS			
Referencia/modelo	9		
UNE 40902 SEGURIDAD PRENDAS BEBE. PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS			
Ensayo de tracción	7	1	14,3
Ensayo de lavado	1		
UNE-EN 14682 SEGURIDAD DE LAS PRENDAS DE VESTIR DE NIÑOS			
Cordones y cordeles	1		

TABLA PARA LA MUESTRA CON PROTECCIÓN UV (EPI CATEGORÍA I):

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
REGLAMENTO (UE) 2016/ 425 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL			



Nombre, razón social o marca	1		
Indicación del domicilio del responsable	1		
Referencia/modelo	1		
Folleto informativo	1		
Marcado "CE"	1		
Declaración de conformidad	1		
EN-ISO 13688, ROPA DE PROTECCIÓN. REQUISITOS GENERALES			
Denominación de venta del producto	1		
Presentación en idioma oficial	1		
Marcado del producto	1		
Indicación de la norma	1		
Condiciones de empleo y advertencias	1		
Presentación de la información obligatoria	1		
Declaración de la composición	1		
OTRAS DETERMINACIONES			
Determinación de la composición	1		

ROPA INFANTIL MAYORES DE 36 MESES

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES			
Indicación del domicilio del responsable	10		
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES			
Nombre, razón social o marca	10		
Indicaciones de conservación	10	1	10
Declaración de la composición	10	1	10
Análisis cuantitativo de composición	10		
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS			
Referencia/modelo	10		
ORDEN DE 15/FEB/90 ETIQUETADO INFORMATIVO MARROQUINERIA			
Etiquetado	1	1	100

ROPA DE HOGAR

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES			
Indicación del domicilio del responsable	8	1	12,5
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES			
Nombre, razón social o marca	8		
Indicaciones de conservación	8		
Declaración de la composición	8		
Análisis cuantitativo de composición	8	3	37,5
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS			
Referencia/modelo	8		



COMPLEMENTOS

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 928/87 ETIQUETADO DE COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES			
Indicación del domicilio del responsable	9	1	11,1
REGLAMENTO (UE) 1007/2011 ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES			
Nombre, razón social o marca	9		
Indicaciones de conservación	9	1	11,1
Declaración de la composición	9	3	33,3
Análisis cuantitativo de composición	9	3	33,3
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS			
Referencia/modelo	9	1	11,1
REAL DECRETO 1468/88 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES			
Marcado "CE"	2	2	100
Símbolo gráfico de advertencia sobre la edad	2	2	100

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas:

- De las quince muestras de **prendas de vestir de otoño/invierno**, siete han resultado no conformes debido a diferentes incumplimientos:
 - Del Real Decreto 928/87 de etiquetado de composición de productos textiles:
 - Se incumple la indicación del domicilio del responsable en dos muestras. En una de ellas no consta y en otra está incompleta al indicar solo la provincia y país.
 - Del Reglamento (UE) 1007/2011 de etiquetado de productos textiles:
 - Dos muestras incumplen ya que las indicaciones de conservación inducen a confusión. En una de ellas el etiquetado de conservación se contradice para la limpieza en seco y en la otra muestra hay dos etiquetas de conservación diferentes que se contradicen en la temperatura máxima de lavado a máquina.
 - Tres muestras incumplen la declaración de composición. En una de ellas no figura en la lengua española oficial del Estado, en otra la denominación y el porcentaje del peso de todas las fibras que lo componen no se declaran en orden decreciente, y en otra figura "acrílico/acrylic" como uno de los componentes de la prenda cuando se debería indicar "acrílico".
 - En tres muestras, la composición cuantitativa determinada en el laboratorio no coincide con la declarada en la etiqueta.
 - Del Real Decreto 1801/2003 de seguridad general de los productos:
 - En una muestra no se indica referencia del producto.



- De las ocho muestras recibidas de **prendas de vestir de primavera/verano**, una es no conforme debido a un incumplimiento:
 - Del Reglamento (UE) 1007/2011, de etiquetado de productos textiles:
 - Incumple la declaración de la composición ya que figura "elasticidad" como uno de los componentes de la prenda y la denominación correcta sería "elastano".
- De las diez muestras recibidas de **ropa deportiva**, dos han resultado no conformes debido a los siguientes incumplimientos:
 - Del Reglamento (UE) 1007/2011, de etiquetado de productos textiles:
 - En una muestra se ha observado que la prenda tiene dos etiquetas de conservación que se contradicen en el modo de lavado y planchado. Dicha información, aunque es facultativa induce a confusión.
 - En otra muestra la composición cuantitativa determinada en el laboratorio no coincide con la declarada en la etiqueta.
- De las diez muestras recibidas de **ropa infantil para menores de 36 meses**, una ha resultado no conforme debido a dos incumplimientos:
 - Del Real Decreto 928/87 de etiquetado de composición de productos textiles; al no constar la indicación del domicilio del responsable.
 - De la norma UNE 40902 de seguridad de las prendas de bebe. Propiedades físicas y mecánicas, al comprobar en el ensayo de tracción que la pieza decorativa se separa, generando piezas pequeñas que entran completamente en el cilindro especificado en la norma, lo que puede ocasionar un riesgo para el menor.
- De las diez muestras recibidas de **ropa infantil para mayores de 36 meses**, dos de ellas han resultado no conformes debido a tres incumplimientos diferentes:
 - Del Reglamento (UE) 1007/2011, de etiquetado de productos textiles:
 - Una muestra incumple las indicaciones de conservación ya que se ha observado que tanto la camiseta como el pantalón tienen dos etiquetas de conservación que se contradicen en el lavado en seco. Dicha información, aunque es facultativa induce a confusión.
 - Otra muestra incumple la declaración de la composición al no figurar en la lengua española oficial del Estado.
 - Una de esas muestras tiene además un incumplimiento de la Orden de 15 de febrero 1990. Marroquinería y artículos de viaje, al carecer de etiquetado informativo el bolso que va con la prenda.
- De las ocho muestras recibidas de **ropa de hogar**, tres han resultado no conformes debido a dos incumplimientos:



- Del Real Decreto 928/87 de etiquetado de composición de productos textiles:
 - En una muestra no consta indicación del domicilio del responsable.
- Del Reglamento (UE) 1007/2011, de etiquetado de productos textiles:
 - En tres muestras la composición cuantitativa determinada en el laboratorio no coincide con la declarada en la etiqueta.
- De las nueve muestras recibidas de **complementos** cuatro han resultado no conformes debido a diferentes incumplimientos:
 - Del Real Decreto 928/87 de etiquetado de composición de productos textiles:
 - Una muestra incumple al no constar la indicación del domicilio del responsable.
 - Del Reglamento (UE) 1007/2011, de etiquetado de productos textiles:
 - Una muestra tiene dos etiquetas de conservación que se contradicen en la temperatura máxima de planchado y en la limpieza en seco. Dicha información, aunque es facultativa induce a confusión.
 - Respecto a la declaración de la composición, una muestra incumple por no indicarse la denominación y el porcentaje de peso de todas las fibras que lo componen en orden decreciente.
 - En otras dos muestras la declaración de la composición no figura en la lengua española oficial del Estado.
 - En tres muestras la composición cuantitativa determinada en el laboratorio no coincide con la declarada en la etiqueta.
 - Del Real Decreto 1801/2003 seguridad general de los productos:
 - En una muestra no consta referencia o modelo.
 - Del Real Decreto 1468/88. Reglamento sobre etiquetado de productos industriales:
 - Dos muestras incumplen al figurar en el etiquetado marcado “CE” y el símbolo gráfico de advertencia de edad; sin que exista normativa específica para la colocación de este marcado en ese tipo de productos.